



LA SERENA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre  
Municipalidad de La Serena

DECRETO N° 1359 /

LA SERENA, 22 ABR 2026

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El Of. Int. Ord. N° 7000-060/26, de fecha 28 de enero del 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas a la Dirección de Asesoría Jurídica; el oficio N° 163 de fecha 19 de enero 2026, de la Alcaldesa de La Serena a don/doña Manuela Neira Zenteno, Presidente Club Mate de Caballo; la solicitud de fecha 27 de agosto de 2025; el Decreto Alcaldicio N°1652 de fecha 5 de agosto de 2025, que aprueba Contrato de Comodato entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; el Comodato de fecha 8 de julio de 2025, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo y la Ilustre Municipalidad de La Serena; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**DECRETO:**

1. **APRUÉBASE** el convenio de uso del Coliseo celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA** y **CLUB MATE DE CABALLO** de fecha 26 de enero 2026.
2. **DESIGNASE** a don Jaime Rojas Julio Jefe (S) del Departamento de Servicios Generales, como contraparte técnica municipal del convenio, quien se entenderá notificada de ello a través de la distribución que del presente acto realice la Secretaría Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que debe efectuar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGHESINI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Manuel Neira Zenteno
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Servicios Generales
  - Dirección Asesoría Jurídica
  - Oficina de Recintos Deportivos
  - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HMV/RAH/MVGS





**CONVENIO**  
**ENTRE**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**  
**Y**  
**CLUB MATE DE CABALLO**

En La Serena, 26 de enero de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi, ingeniero agrónomo, rol único nacional N° [REDACTED] ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante también "la Municipalidad", y don Manuel Eduardo Neira Zenteno, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de presidente del Club, Rol Único Tributario N° 65.031.564-2, con domicilio [REDACTED] en adelante también "el solicitante", se suscribe el siguiente convenio:

**PRIMERO: Coliseo Monumental.** La Municipalidad detenta el uso del inmueble denominado Coliseo Monumental, según contrato de comodato de fecha 8 de julio de 2025, suscrito con el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Coquimbo, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1652, de fecha 5 de agosto de 2025.

**SEGUNDO: Actividad.** Con fecha 27 de agosto del 2025 don Manuel Neira Zenteno, solicitó a este municipio autorización del señalado recinto con el objeto de desarrollar actividades recreativas relacionadas con ajedrez. A través de oficio N° 163 de fecha 19 de enero del 2026, se procede a entregar respuesta positiva para el uso del recinto con la finalidad de realizar las actividades recreativas sin embargo se debe de realizar firma de Convenio en el cual se establecen obligaciones y deberes.

**TERCERO: Compromisos.** En virtud de lo anterior, la Municipalidad viene en autorizar al solicitante a ocupar el Coliseo Monumental, lo que considera los servicios higiénicos disponibles, para el desarrollo de la actividad, sujetándose a los siguientes compromisos:

- a) Respetar los horarios de inicio y término del evento.
- b) Devolver el recinto en las mismas condiciones en que se entregó, esto es, en buen estado de conservación y completamente aseado.
- c) Responder por todo daño que se produzca a causa o con ocasión de la realización de la actividad, sea a bienes o a personas.
- d) Aportar con útiles de aseo para la limpieza de los servicios higiénicos y del recinto en la cantidad que estime conveniente u otro artículo que vaya en beneficio de mantención del recinto, los cuales se deberán entregar en administración del recinto a través de Acta de Recepción en forma mensual, artículos que irán en directo beneficio del recinto en retribución por la entrega en forma gratuita de éste para el desarrollo de la actividad deportiva.
- e) Queda prohibido fumar al interior del recinto de acuerdo a Ley de Tabaco.
- f) Queda prohibido el ingreso de perros al interior del recinto excepto perros de asistencia.



**LA SERENA**  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

**CUARTO: Contactos.** Para todas las comunicaciones que la partes requieran efectuarse se designa a las siguientes personas:

- Por la Municipalidad. Don Gabriel Leyton, correo [gabriel.leyton@laserena.cl](mailto:gabriel.leyton@laserena.cl), fono 51 2 206668.
- Por el solicitante Manuel Eduardo Neira Zenteno , fono [REDACTED]

**QUINTO : Personerías.** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024. Por su parte, la representación de don Manuel Eduardo Neira Zenteno consta en Registro N° 401615-7

MANUEL NEIRA ZENTENO  
C.I. [REDACTED]



DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Manuel Neira Zenteno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Servicios Generales
- Oficina de Partes
- Recintos Municipales
- Recintos Deportivos

DNB/LM/MAR/JR/MRA/MVGS

